

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

ARCHIVO

REPUBLICA DE CHILE	
PRESIDENCIA	
REGISTRO Y ARCHIVO	
NR.	93/14957
A:	27 JUL 93
P.A.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>
R.C.A.	<input type="checkbox"/>
M.L.P.	<input type="checkbox"/>
EDEC	<input type="checkbox"/>

CHC

Nº 411

VALPARAISO, 20 de julio de 1993.

La Cámara de Diputados, en sesión 19ª, celebrada en el día de hoy, ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO

"CONSIDERANDO:

A S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPUBLICA

1º.- Que es de público conocimiento la grave situación por la que atraviesa el sector agrícola de nuestro país, debido a la baja rentabilidad sectorial, y que amenaza especialmente a los rubros tradicionales.

2º.- Que agrava esta situación la ausencia de políticas gubernamentales destinadas a neutralizar los efectos negativos de los subsidios de los países desarrollados.

3º.- Que, ante tal situación, resulta indispensable adoptar medidas que permitan a los agricultores orientar sus decisiones y concentrar sus escasos recursos en inversiones productivas, y éstos, por su parte, deben redoblar esfuerzos para mejorar su competitividad para hacer frente a la competencia desleal. Por tanto, resulta evidente que ante esta crítica situación, se debe evitar cualquier medida que pueda innecesariamente menoscabar aún más al sector.

4º.- Que existe gran preocupación sectorial, compartida, incluso, por el Ministro del ramo, por la entrada en vigencia del reavalúo de bienes agrícolas que, de materializarse, produciría una nueva baja de rentabilidad que el sector no se encuentra en condiciones de afrontar y que en corto plazo podría sepultar definitivamente los rubros tradicionales, causando un daño irreparable, especialmente, a los pequeños y medianos agricultores de nuestro país, quienes no tienen, en la actualidad, otra alternativa que producir estos rubros.

5º.- Que, por las razones anteriores, es absolutamente necesario que el Supremo Gobierno postergue nuevamente el reavalúo de los bienes raíces agrícolas, y se mantenga la vigencia de los actuales avalúos por lo menos

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

2

hasta 1994. Es conveniente tener presente que ya se ha postergado el reavalúo en dos ocasiones; hasta diciembre de 1992, por la Ley Nº 19.034, y posteriormente hasta el 31 de diciembre del presente año, por la Ley Nº 19.182. Ambas postergaciones debidamente justificadas. Pero resulta evidente que la actual situación se presenta aún más crítica que las anteriores y requiere, a lo menos, idéntico tratamiento legislativo, de iniciativa exclusiva del Presidente de la República.

69.- Que resulta necesario, finalmente, esclarecer públicamente los criterios que ha adoptado la autoridad para aplicar la reajustabilidad, y por tanto determinar el monto del alza que sufrirían estos avalúos agrícolas. Este desconocimiento involuntario de los agricultores ha generado otra fuente de incertidumbre en un sector que requiere urgentemente de medidas claras, eficientes y plena certeza para la adecuada toma de decisiones en momentos tan difíciles.

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

Solicitar a V.E., si lo tiene a bien, se sirva considerar la posibilidad, atendida la grave crisis por la que atraviesa nuestra agricultura, y que afecta, especialmente, a los pequeños y medianos agricultores, de postergar nuevamente el reavalúo de los bienes raíces agrícolas, y se mantenga la vigencia de los actuales avalúos por lo menos hasta fines del próximo año".

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.



ELIANA CARABALL MARTINEZ

Presidente en ejercicio de la Cámara de Diputados


ALFONSO ZUÑIGA OPAZO

Prosecretario de la Cámara de Diputados